

**Proyecto: Construyendo resiliencia en los humedales de  
la provincia Datem del Marañón, Perú  
(Proyecto Humedales del Datem)**

## **Licitación Pública Nacional N° P062-2024-001**

**Para la contratación del servicio de  
reconstrucción de la Caseta de baterías de la  
Planta de fabricación de hielo de la Asociación de  
Pescadores Artesanales KATINBASHI en el  
distrito de Pastaza, provincia Datem del Marañón,  
Loreto**

**Perú**

**2024**

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

## N° P062-2024-001

### I. INTRODUCCION

PROFONANPE ha recibido una donación del Fondo Verde para el Clima (GCF por sus siglas en inglés) para la implementación del proyecto Construyendo resiliencia en los humedales de la provincia Datem del Marañón, Perú - Proyecto Humedales del Datem y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el contrato de la presente licitación.

### II. OBJETIVO

Seleccionar y contratar bajo el Sistema de contratación a suma alzada y las condiciones establecidas en las respectivas Bases a un Contratista que se encargará de realizar el Servicio de reconstrucción de la Caseta de baterías de la Planta de fabricación de hielo de la Asociación de Pescadores Artesanales KATINBASHI en el distrito de Pastaza, provincia Datem del Marañón, Loreto.

### III. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Departamento de Loreto, Provincia de Datem del Marañón, según las siguientes coordenadas:

### IV. BASES

#### Inscripción

Los licitantes que estén interesados podrán descargar un juego completo del documento de licitación en castellano, inscribiéndose en la página Web de Profonanpe <http://www.profonanpe.org.pe/Convocatorias>, según el calendario del proceso.

### V. CALENDARIO

1. **Fecha de inicio:** *15 de octubre de 2024*
2. **Plazo de presentación de consultas:** *del 15 de octubre al 22 de octubre 2024*
3. **Fecha de absolución de consultas:** *25 de octubre de 2024 (Serán publicadas en el mismo link de la convocatoria desde donde descargaron las bases.*
4. **Presentación de Propuestas:** *hasta el 30 de octubre de 2024*
5. **Evaluación y Selección de Propuestas:** *del 31 de octubre al 02 de noviembre de 2024*
6. **Comunicación de resultado:** *A partir del 11 de noviembre de 2024*

## Sección 2 – Instrucciones para preparar la propuesta

1. **Alcance de los Trabajos:** PROFONANPE, como el Contratante, invita a presentar Oferta para el:

***Servicio de reconstrucción de la Caseta de baterías de la Planta de fabricación de hielo de la Asociación de Pescadores Artesanales KATINBASHI en el distrito de Pastaza, provincia Datem del Marañón, Loreto***

El oferente que resulte adjudicado deberá ejecutar los servicios adjudicados, en la fecha especificada en las Condiciones del Contrato.

2. **Inspección al Sitio de las Obras:** Se recomienda que el Oferente, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el Sitio donde se brindará el servicio y sus alrededores y obtenga toda la información que considere necesaria para preparar la Oferta y cumplir luego con el contrato de servicio señalado en el numeral 1. Sin embargo, se proporciona información relevante del sitio donde se implementará el servicio en el expediente técnico.

3. **Contenido de las bases de licitación:** El juego de los documentos proporcionados para preparar la Oferta solicitada está compuesta de los siguientes documentos:

Sección 1	Aviso de convocatoria
Sección 2	Instrucciones para Preparar la oferta
Sección 3	Carta de Aceptación
Sección 4	Formularios de Oferta
Sección 5	Proyecto de Contrato
Sección 6	Términos de Referencia

4. **Preparación de la Oferta:** El Contrato será por la totalidad de los trabajos descritos en numeral 1 de estas bases y será basada en el Expediente Técnico, con indicación de precios para un contrato por modalidad de **suma alzada**. Los precios serán cotizados en **Soles**. El Oferente deberá indicar en el Formulario del Programa de Actividades y Precios, los precios de todos los rubros de las servicios y equipamiento que se especifiquen en los Términos de Referencia. Los ítems para los cuales el Oferente no haya incluido un precio no serán pagados por el Contratante y se considerará que su precio está incluido en los otros precios unitarios del Programa de Actividades. Los precios propuestos incluirán todos los impuestos que deba pagar el Contratista. Los precios propuestos serán fijos durante la ejecución del Contrato no estarán sujetos a ningún tipo de reajuste. El factor cambiario a utilizarse será el tipo de cambio venta oficial de la Superintendencia de Banca y Seguros publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha **15 de octubre de 2024**.

5. **Presentación de la Oferta:** Los postores deberán presentar la oferta en idioma castellano, debidamente rubricadas en todas sus hojas los documentos listados a continuación:

- i. Sección 3 - Carta de Aceptación
- ii. Sección 4 - Formulario de Oferta:
  - 1) Datos Generales del Oferente
  - 2) Formulario para calificación del oferente
  - 3) Resumen de la Oferta
  - 4) Programa de Actividades y Precios por cada componente
  - 5) Cronograma Valorado de Trabajos

La omisión de uno de estos documentos será causa de rechazo de la oferta.

El número de copias de la oferta que deberá completar y entregar el Oferente es: **01 original**

6. **Validez de la Oferta.** El precio ofertado deberá permanecer válido por un período de **sesenta (60)** días calendario contados a partir de la presentación de la oferta, es decir, hasta el **29 de diciembre de 2024**. El Contratante puede pedir al Oferente que extienda la validez de la Oferta por un período adicional. Tanto el pedido del Contratante como las respuestas de los Oferentes serán hechos por email. Un Oferente puede rehusarse a extender la validez de su Oferta y puede retirar su oferta sin que ello cause penalidad alguna. Los Oferentes que acepten el pedido de extender la validez de la Oferta no podrán modificar su Oferta.

7. **Fecha de Presentación de la Oferta:** Las Ofertas deberán ser presentadas al Contratante, a través de la plataforma de Convocatorias de Profonanpe: <http://www.profonanpe.org.pe/Convocatorias>, **NO MAS TARDE** de las 23:30 horas del día **30 de octubre de 2024**. Toda Oferta recibida por el Contratante después de la fecha y hora señalada en esta cláusula no será considerada en la evaluación.

8. **Modificación y Retiro de las Oferta:** Las Oferta no podrán ser modificadas después de la fecha y hora señaladas en la cláusula anterior. El retiro de la Oferta antes de la fecha de expiración de su validez dará lugar a que el Oferente sea excluido de la lista de Contratantes por un período de dos años.

9. **Confidencialidad del Proceso:** La información relativa al examen, clarificación, evaluación y comparación de las Ofertas, así como la recomendación de adjudicación del contrato permanecerá confidencial hasta que la adjudicación haya sido efectuada y anunciada.

10. **Comparación de las Ofertas y Adjudicación:** El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que cumpla sustancialmente con todos los requisitos de los documentos de invitación y que ofrezca la Oferta más baja para el trabajo requerido.

A fin de que pueda adjudicársele el Contrato, todo Licitante deberá cumplir con los requisitos mínimos de calificación establecidos en el **Formulario 2 Información para Calificación del oferente**.

La comparación de las Ofertas se efectuará luego de corregir eventuales errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) En el caso de discrepancias entre los precios expresados en números y los expresados en letras, prevalecerá la cifra expresada en letras;
- b) En el caso de discrepancia entre el precio unitario y el total del ítem resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, prevalecerá el precio unitario;
- c) Si un Oferente rehusara aceptar la corrección, la Oferta será rechazada.

**11. Derecho del Contratante de Aceptar cualquier Oferta o Rechazar todas las Ofertas:** El Contratante se reserva el derecho a rechazar cualquier Oferta, y cancelar el proceso del concurso rechazando todas las Ofertas, en cualquier momento previo a la adjudicación del contrato, sin que ello resulte en ninguna obligación o indemnización al Oferente afectado ni en la obligación del Contratante a informar las razones para la decisión de rechazo.

**12. Notificación de la Adjudicación y Firma del Contrato:** Con base en el Informe de Evaluación de las Ofertas, PROFONANPE comunicará por escrito la adjudicación al Oferente adjudicado antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta. La carta de adjudicación indicará el precio total el mismo que será el Precio del Contrato.

**13. Formalización del Contrato:** El adjudicado, en el término de **Cinco (05)** días a partir del recibo de la carta de adjudicación entregará la siguiente documentación para proceder a la firma del Contrato:

- a) En caso de solicitar adelanto, Garantía Bancaria por un valor equivalente al 100% del monto del anticipo requerido por el contratista (máximo 30% del valor del contrato), la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática a solo requerimiento, a favor de EL CONTRANTE;
- b) Copia del Poder legal vigente del representante legal inscrito en Registros Públicos;
- c) Copia del RUC;
- d) Copia de la Constitución del Ofertante;

**14. Seguros:** El adjudicado, deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionados, según el siguiente detalle:

- La cobertura mínima del seguro de los bienes y servicios y de los materiales, contra todo riesgo incluido la remoción de escombros, será de un monto expresado en dólares americanos, equivalente al Precio del Contrato.
- El seguro deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del Contrato.
- No aplica cobertura por pérdida o daños de equipo que son del Contratista.
- El mínimo del seguro de otras propiedades y personas (Responsabilidad Civil) será de US\$ 3,000.

- La cobertura mínima del seguro de lesiones a las personas o fallecimiento vigente hasta la recepción de la obra:
  - Muerte o invalidez permanente por cada persona asignada, US\$ 10,000
  - Curación, US\$ 5,000
  - Sepelio US\$ 1,5000

El Postor deberá considerar en su propuesta la contratación de las Pólizas de Seguro a favor del Contratante por los conceptos antes mencionados.

15. **Forma de Pago:** El valor de la obra será pagado en **Soles** de la siguiente manera:

- **Primer pago:** 30% del Precio del Contrato en calidad de anticipo contra la presentación de una Carta Fianza bancaria por igual valor, la cual deberá ser incondicional, sin beneficio de excusión, solidaria, irrevocable, indivisible y de realización automática al sólo requerimiento del Contratante, otorgada por un banco de primer orden, sujeto a la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguro, vigente por 60 días y hasta la realización del segundo pago.
- **Siguientes pagos:** Según valorizaciones.

## Sección 3 – Carta de aceptación

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Señores

**PROFONANPE**

Parque Gonzales Prada 396 y Jirón Félix Dibós 400  
Magdalena del Mar.-

De mi consideración:

El que suscribe, declara que actúa como Gerente y Representante Legal o Apoderado (en caso de tratarse de persona jurídica).

Así mismo, en conocimiento de las disposiciones legales que regulan esta contratación, expresamente manifiesto que me someto a las exigencias de los documentos de Licitación, y señalo que no propongo excepción o condición alguna a los documentos. Asimismo, acepto que los precios son fijos; es decir, no habrá reajuste de precios, durante la ejecución del contrato.

En caso de ser adjudicado, me comprometo a suscribir el contrato en los términos previstos en estos documentos de invitación.

Reconozco la facultad del PROFONANPE para adjudicar el contrato, al igual que su derecho para declarar desierta esta Invitación, por lo que me allano a cualquier decisión que se adopte, sin lugar a reclamación posterior alguna.

Atentamente,

---

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE o SU REPRESENTANTE LEGAL



## **Sección 4 –Formularios de Oferta**

(Formularios que deberá registrar o subir en los formularios de la plataforma de convocatorias)

1. Datos generales del oferente
2. Información para calificación del oferente
3. Resumen de la oferta
4. Programa de Actividades y precios
5. Cronograma valorado de trabajos
6. Garantías



## Formulario 1 – Datos generales del oferente

1. Nombres completos del oferente o denominación legal de la empresa y tipo de Empresa:
2. Domicilio de la oficina o sede principal:
3. Dirección de la oficina o sede principal:
  - a. Postal: \_\_\_\_\_
  - b. Teléfono: \_\_\_\_\_
  - c. Fax: \_\_\_\_\_
  - d. Mail: \_\_\_\_\_
4. Lugar de inscripción
5. Copia del RUC
6. Copia del DNI del Representante Legal
7. Copia de la vigencia del poder actualizada del representante legal de la empresa
8. Copia simple de la Constitución o estado jurídico del oferente (Para alcanzar en caso sea adjudicado a la firma del contrato) y sus modificatorias debidamente actualizada
9. Copia simple del Poder otorgado a favor del firmante de la oferta (Para alcanzar en caso sea adjudicado a la firma del contrato)
10. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha  
Legal

\_\_\_\_\_  
Oferente o Representante

## **Formulario 2 - Información Para Calificación del oferente**

- Desempeño como Contratista principal en trabajos de naturaleza y magnitud similares:
  - Experiencia de trabajo en Servicios similares, Acreditar con documentos (factura, contratos, órdenes de compra, boleta de venta).
  - El contratista deberá haber ejecutado directamente al menos 01 proyectos similar

Nombre del proyecto y país	Nombre del Contratante y persona o quien contactar	Tipo de trabajos realizados y año de terminación	Valor del Contrato US\$
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
[ etc.]			

- Equipos principales del Contratista propuestos para la ejecución de las Obras. Indicar toda la información que se solicita a continuación.

(El Contratista propondrá los Equipos necesarios que utilizará, según el planteamiento de su oferta, indicados en el análisis de sus Precios Unitarios)

Ítem de equipo	Descripción, marca y edad(años)	Estado (nuevo, bueno, deficiente), número de unidades disponibles	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
[etc.]			

3. Calificación y experiencia del personal clave propuesto para administrar y cumplir con el Contrato. **Adjuntar curriculum vitae.**
4. Evidencia de que el Ofertante tiene acceso a recursos financieros, para satisfacer los requisitos de calificación: efectivo en caja, líneas de crédito, etc. Indicar a continuación y adjuntar copias de los respectivos documentos de soporte.

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Adjudicatario serán: *Será suficiente con demostrar que tiene acceso a líneas de crédito por un mínimo del **20% del monto de la propuesta del postor.** Presentar cartas de las Entidades Financieras)*

---



---

5. Información sobre litigios pendientes en que el Ofertante esté involucrado.

Otra(s) parte(s)	Causa de la controversia	Monto involucrado
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>

6. Declaración de que se cumple con los siguientes requisitos:
  - (i) No está ni estuvo asociado con una firma o entidad que haya proporcionado servicios de consultoría relacionados con la preparación de las obras o del proyecto del cual las obras forman parte, o
  - (ii) No está ni estuvo asociado con una firma o entidad que haya sido contratada (o propuesta para ser contratada) por el Contratante como Gerente del Contrato, o para supervisar el Contrato.
- 8 Programa Propuesto (método de construcción y cronograma), Descripciones, planos y gráficos que sean necesarios a fin de cumplir con lo requerido en la presente invitación.

## Formulario 3 - Resumen de la oferta

El valor de esta oferta para la realización de los trabajos, de conformidad con los documentos de invitación y con los precios unitarios señalados en los formularios que forman parte de la Oferta es de \_\_\_\_\_/100 Soles, incluido impuestos

El plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos es de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo y/o entrega del terreno.

El suscrito ha verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declara que PROFONANPE no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier error u omisión o por los compromisos que el oferente pueda haber adquirido para la preparación de esta oferta.

Lugar y fecha

Firma:  
Razón social del Oferente  
Nombre del Representante Legal  
DNI del Representante Legal

## **Formulario 4 - Programa de Actividades y precios**

## **Formulario 5 - Cronograma valorado de trabajos**

## Sección 5 – Proyecto de Contrato

1. Comparecientes
2. Antecedentes
3. Documentos del Contrato
4. Financiamiento
5. Objeto del Contrato
6. Precio del Contrato
7. Precios Unitarios
8. Forma de Pago
9. Garantías
10. Plazo de ejecución
11. Penalidad por retardo en la terminación de la obra
12. Intervención económica de la obra
13. Conocimiento de la obra y aplicación de las mejores prácticas de ingeniería
14. Relaciones entre las partes
15. Contratos Complementarios
16. Reajuste de Precios
17. Pagos indebidos
18. Prórroga de Plazo
19. Intransferebilidad del Contrato y Subcontratos
20. Definición e Interpretaciones
21. Tramite de los reclamos del Contratista
22. Suspensión de los trabajos
23. Eventos compensables
24. Seguros
25. Terminación del Contrato
26. Controversias
27. Recepción Provisional y definitiva de la obra
28. Mantenimiento de la obra
29. Liquidación final del Contrato
30. Supervisión de la obra
31. Responsabilidad del Contratista por el personal
32. Domicilio y representación
33. Supletoria

## PROYECTO DE CONTRATO

### **PRIMERA – COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, PROFONANPE legalmente representado por el Sr. **ANTON WILLEMS DELANOY**, identificado con DNI N° 40602477 y domiciliado en Av. Javier Prado Oeste 2378, San Isidro, Lima, en su calidad de Director Ejecutivo, que en adelante y para los efectos del mismo se denominará simplemente “el Contratante”; y por otra parte, (nombres completos / razón social del contratista), por su propios derechos / representado por ....., en su calidad de ....., que en adelante y para los mismos efectos se denominará “el Contratista”.

### **SEGUNDA – ANTECEDENTES:**

El Contratante formuló la invitación para participar en la Licitación Pública Nacional N° **PO62-2024-001** publicada el **15 de octubre de 2024**.

Una vez analizadas las Oferta, resolvió adjudicar el contrato a \_\_\_\_\_, por cumplir con los requisitos de la evaluación y tener el precio más bajo evaluado. La adjudicación fue notificada al oferente, mediante oficio No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

### **TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Se agregan y forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Aviso de convocatoria
2. Carta de Adjudicación
3. Oferta del Adjudicatario
4. Las garantías de anticipo
5. Contenido de los documentos de licitación
6. Las variaciones que se hubieran introducido durante la etapa del concurso, a cargo del Contratante
7. Calendario valorizado de ejecución de obra

### **CUARTA – FINANCIAMIENTO:**

El valor total del contrato será financiado con recursos de donación del GCF

El Contratista declara expresamente conocer que el presente contrato se encuentra sujeto al financiamiento de la fuente cooperante (**GCF**). Por tanto, en caso dicho financiamiento finalizará por cualquier causa y/o fuera suspendido en forma temporal, indefinida o definitiva, el presente contrato se entenderá finalizado de manera automática.



En este sentido, El Contratante cursará una comunicación por escrito a El Contratista haciendo valer la presente cláusula resolutoria, operando la finalización del contrato en la fecha de recepción en el domicilio señalado por El Contratista, procediéndose a la Liquidación de la Obra.

#### **QUINTA - OBJETO DEL CONTRATO:**

El Contratista se compromete y obliga para con el Contratante a ejecutar el ***Servicio de reconstrucción de la Caseta de baterías de la Planta de fabricación de hielo de la Asociación de Pescadores Artesanales KATINBASHI en el distrito de Pastaza, provincia Datem del Marañón, Loreto.***

En caso de incumplimiento del contrato, el Contratista estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados.

#### **SEXTA - PRECIO DEL CONTRATO:**

El valor total del contrato asciende a la suma alzada de S/\_\_\_\_\_ [especificar el monto y la moneda] incluyendo el monto correspondiente al IGV, de acuerdo con la aceptación presentada por el Contratista.

#### **SÉPTIMA - PRECIOS UNITARIOS:**

El Contratante pagará al Contratista por las obras que ejecute en virtud del presente contrato, el valor indicado en el formulario de Programa de Actividades, Calendario valorizado de avance de obra y Precios de su oferta, el precio indicado para cada Actividad que sea completada de conformidad con los planos y especificaciones técnicas del contrato y a satisfacción de la Supervisión. Las partes confirman que el presente Contrato es a Suma Alzada y que los precios incluyen los costos directos e indirectos en que habrá de incurrir el Contratista. Por lo tanto, los pagos que el Contratante haga al Contratista, utilizando dichos precios representan la remuneración total del Contratista y no darán lugar a reclamación posterior alguna.

Por tanto, se deja expresa constancia que en el precio total indicado en la cláusula sexta se incluyen todos los costos, gastos, utilidad y demás pagos a cargo del Contratista; no teniendo derecho, en consecuencia, a reclamar suma o compensación adicional al precio indicado en el presente contrato y documentos anexos.

#### **OCTAVA - FORMA DE PAGO:**

- Primer Pago: Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la firma del contrato y la entrega de la garantía del anticipo por el 30% del Precio del Contrato en calidad de anticipo contra la presentación de una Carta Fianza bancaria por igual valor, la cual deberá ser incondicional, sin beneficio de excusión, solidaria, irrevocable, indivisible y de realización automática al sólo requerimiento del Contratante, otorgada por un banco de primer orden, sujeto a la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguro, vigente por 60 días y hasta la realización del segundo pago.

- El \_\_\_\_ % restante será pagado contra la presentación de valorización de avance de los trabajos, que contendrá las cantidades efectivamente realizadas y aceptadas por el Contratante de conformidad con los precios de la oferta, y la amortización del anticipo entregado, y las deducciones de ley.
- Las valorizaciones, serán pagadas por el Contratante dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la aprobación de las mismas por parte de la supervisión y de la **Directora del Proyecto**.

Los pagos serán realizados por el Contratante dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la aprobación de las mismas por parte de la supervisión y de la **Directora del Proyecto**.

#### **NOVENA – GARANTIAS:**

**Garantía de Anticipo:** El Contratista para recibir el anticipo, deberá presentar previamente, una garantía bancaria por igual valor del anticipo, la cual deberá ser incondicional, sin beneficio de excusión, solidaria, irrevocable, indivisible y de realización automática al sólo requerimiento del Contratante, otorgada por un **banco** sujeto a la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguro, vigente por 60 días y hasta la realización del segundo pago.

**Renovación de las Garantías:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías que ha rendido y a renovarlas por lo menos siete (7) días de anticipación de su vencimiento; para que conserven su validez durante el período que corresponda en cada caso; si no lo hiciere, el Contratante hará efectiva la garantía respectiva, circunstancia que no exime al Contratista de presentar nuevas garantías; si fuere del caso. Los gastos ocasionados por la obtención y renovación de todas las garantías estipuladas en esta cláusula son de cargo del Contratista.

#### **DECIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El Contratista ejecutará los trabajos objeto del presente contrato en el plazo máximo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo y entrega del terreno, plazo que podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por el Contratista y aceptadas por el Contratante y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas.

El hecho de permitir al Contratista que continúe y termine la obra o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del Contratante, y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en la cláusula siguiente.

#### **DECIMA PRIMERA – MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACION DE LA OBRA:**

Si el Contratista no terminare la obra dentro del plazo estipulado en el contrato, por causas imputables a su responsabilidad definida bajo el presente Contrato, pagará una multa equivalente a:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Precio Final del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0.60 (plazo menor o igual a 60 días)  
F = 0.15 (plazo mayor a 60 días)

No obstante, la mora incurrida, el Contratante permitirá al Contratista continuar ejecutando los trabajos contratados, siempre que el monto total de la penalidad no exceda el 10% del valor total del contrato y si se sobrepasara, podrá declarar la resolución unilateral automática y anticipada del contrato. El pago de la penalidad se podrá descontar automáticamente por el Contratante con cargo a la retribución o valorizaciones pendientes de pago.

Para tal efecto, se considera que El Contratista, en caso de incumplimiento o retraso, quedará constituido en mora automática, sin necesidad de requerimiento previo o interpelación, conforme al Artículo 1333 del Código Civil.

En el supuesto de resolución por acumulación de la penalidad antes indicada, la resolución operará de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1430 del Código Civil. Para tal efecto, el contratante comunicará por escrito al Contratista que hace valer la presente cláusula resolutoria, operando la misma en la fecha de recepción de la referida comunicación en el domicilio señalado por el contratista. La resolución deja a salvo el derecho del contratante de reclamar el pago de la penalidad devengada o aplicarla con cargo a la retribución o valorizaciones pendientes de pago.

## **DECIMA SEGUNDA – INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA:**

Durante la ejecución de la obra, el Contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por cien (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el supervisor ordenará al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas y multas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Entiéndase por calendario de avance de obra acelerado al documento en el que consta la nueva programación mensual valorizada de la ejecución de la obra contratada en el cual se contempla la aceleración de los trabajos, emitido como consecuencia de las demoras injustificadas en la ejecución de la obra.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por cien (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará al Contratante. Dicho retraso será imputado como causal de resolución del contrato, salvo que el Contratante decida la intervención económica de la obra.

El Contratante podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, incluyendo los derechos y obligaciones correspondientes.

En el supuesto que la intervención económica se configure debido a que el contratista ha incumplido sus obligaciones contractuales, el Contratante deberá requerir al Contratista el cumplimiento de sus obligaciones mediante carta notarial otorgándole un plazo no menor de dos días ni mayor de quince días, vencido el cual podrá decidir intervenir económicamente la obra. Tratándose de obligaciones no esenciales, procederá intervenir económicamente la obra sólo si habiéndole requerido dos veces, el contratista no ha verificado su cumplimiento.

De comprobarse que el contratista ha reincidido, aun habiendo implementado el primer o segundo requerimiento para el caso de obligaciones esenciales y no esenciales, respectivamente, no será necesario requerirlo nuevamente pudiendo el Contratante intervenir económicamente la obra de manera directa.

Una vez ordenada la intervención económica, el Contratante dispondrá la apertura de una cuenta corriente mancomunada entre PROFONANPE y el Contratista (Fondo Mancomunado) dentro del día siguiente de haberse vencido el plazo con el que éste cuenta para manifestar su disconformidad. Los fondos de la mencionada cuenta estarán constituidos por:

- a) Los pagos adeudados por el Contratante a favor del contratista;
- b) Aquéllos que provengan de las valorizaciones de avance de obra y de cualquier otro concepto que se genere posterior a la intervención económica de la obra.
- c) Los aportes en efectivo por parte del contratista que permitan hacer viable la intervención económica; debiendo suscribirse la cláusula adicional correspondiente al contrato principal. En dicha cláusula adicional, se establecerá un cronograma y se incluirá expresamente que en caso el contratista no aporte cualquier monto a la cuenta corriente mancomunada, cuando éste le haya sido solicitado por el Contratante a través de simple

requerimiento escrito en un plazo máximo de tres (3) días calendario de recibido el mismo, será causal para la cancelación de la intervención y la resolución de pleno derecho del contrato.

Del fondo de intervención constituido en la cuenta corriente mancomunada se pagarán los siguientes conceptos: mano de obra, proveedores de materiales, subcontratistas, locadores de servicios, transportistas, arrendadores de equipos, suministradores e impuestos, gastos generales variables, siempre que estén directamente relacionados con la ejecución de la obra, así mismo, la amortización de los adelantos que hubiera percibido el contratista, quedando a favor de éste el saldo resultante luego de la liquidación, el que incluirá la utilidad que pudiese corresponderle.

La decisión del Contratante de intervenir económicamente la obra se formaliza mediante una Carta Notarial del Contratante. PROFONANPE será el que suscriba en forma mancomunada con el contratista los cheques de pago de la cuenta corriente abierta para tal efecto

Dicha Carta Notarial de Intervención Económica deberá contener lo siguiente:

- a) Saldo de obra a ejecutar.
- b) Monto de las valorizaciones aprobadas pendientes de pago.

Considerando que el contratista mantiene el manejo técnico de la obra, en el caso en que ésta no se concluyera dentro del plazo contractual por razones de carácter técnico imputable al contratista, se aplicarán las penalidades respectivas, incluida la resolución del contrato, de corresponder.

Si el contratista rechazare la intervención económica, el contrato será resuelto, pudiendo la Entidad optar por culminar lo que falte de la obra mediante las modalidades de administración directa o por encargo.

Asimismo, finalizará la intervención económica con la consiguiente resolución del contrato:

- a) Si el contratista incumple con sus obligaciones técnicas;
- b) Si el contratista deja de aportar el dinero en efectivo que le corresponde según cronograma.
- c) Si el contratista retira de la obra: personal, equipo o materiales sin autorización del Inspector o Supervisor de Obra.

Es obligación del contratista mantener vigentes las garantías por los adelantos, por el plazo que dure la intervención hasta la liquidación del contrato.

### **DECIMA TERCERA - CONOCIMIENTO DE LA OBRA:**

El Contratista declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza del proyecto, características del terreno, características de la obra,



de las instalaciones y facilidades requeridas, antes o durante la ejecución del contrato, y de cualquier otro asunto que pueda afectarlo.

Cualquier falla, descuido, error u omisión del Contratista en la obtención de la información no lo releva de la responsabilidad de corregir y solucionar adecuadamente las dificultades, y de cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato, ni dará base para fundamentar reclamos por pagos extraordinarios, ni modificación en los precios contractuales.

#### **DECIMA CUARTA - RELACIONES ENTRE LAS PARTES:**

En todas las relaciones con el Contratista, el Contratante estará representado por la Directora del Proyecto. No obstante, cualquier addendum o modificación del presente contrato deberá ser firmado por los representantes legales de las partes.

#### **DECIMA QUINTA - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:**

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras contratadas, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución, éstas podrán celebrarse con el mismo Contratista, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original. Si para la adecuada ejecución de las obras fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrán celebrarse contratos complementarios sin concursos, y dentro de los porcentajes previstos en el Convenio de Préstamo del Proyecto y en la normativa de contrataciones del Banco Mundial. Para el pago de los rubros nuevos se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes. No hará falta contrato complementario mientras se mantenga invariable el objeto del contrato principal, cuando se produzcan aumentos o disminuciones entre las cantidades reales y de las obras estimadas en éste y cuyos precios unitarios están determinados. De acuerdo al Convenio de Donación del Proyecto, el Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo con los informes previos que justifiquen el objeto de la obra.

#### **DECIMA SEXTA - REAJUSTE DE PRECIOS:**

No se considerará reajuste de precios. Por tanto, es un contrato a Suma Alzada

#### **DECIMA SÉPTIMA - PAGOS INDEBIDOS:**

El Contratante se reserva el derecho de reclamar al Contratista en cualquier tiempo antes o después de la terminación de los trabajos, sobre cualquier pago indebido por error de cálculos o cualquier otra razón. El Contratista se obliga a reconocer la reclamación, que por este motivo se llegare a plantear incluyendo, de ser necesario, la aplicación de la tasa de interés legalmente establecida en el país a partir de la fecha en que se hubiere efectuado el pago indebido.

#### **DECIMA OCTAVA - PRORROGA DE PLAZOS:**

El Contratante podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato, exclusivamente en los siguientes casos y siempre que el contratista presente por escrito la solicitud, y la justificación de los motivos que alegue, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la ocurrencia del hecho.

1. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocadas por el Contratista y comprobadas por la Supervisión.
2. Cuando se ordene la ejecución de trabajos adicionales no previstos en el Contrato.
3. Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no sean de responsabilidad del Contratista.
4. Demora en la constitución del Fondo Mancomunado.

Como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, la Supervisión elaborará el informe para que El Contratante tome la decisión. El Contratista y el Supervisor elaborarán un nuevo cronograma de ejecución que una vez suscrito por las partes, tendrá carácter contractual.

#### **DECIMA NOVENA - INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:**

El Contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en forma total o parcial, sin autorización previa y expresa del Contratante, y en el caso de que encargaran determinados trabajos a terceros no se liberará de sus obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la aprobación previa y por escrito del contratante, con opinión favorable del supervisor.

Nada de lo expresado en los documentos del contrato, creará relaciones contractuales entre un Subcontratista y el Contratante. La autorización para subcontratar una o más partes de los trabajos o la aprobación de un Subcontratista no relevará al Contratista de ninguna de las obligaciones que ha adquirido en virtud de este contrato, ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del contrato.

#### **VIGÉSIMA - DEFINICION E INTERPRETACIONES:**

Los términos contenidos en el presente Contrato o en cualquier documento que forme parte del mismo tendrán el siguiente alcance o significado:

1. Cuando los términos estuvieren definidos por las Leyes Peruanas, tales definiciones serán de aceptación obligatoria.
2. A falta de definición legal y/o de los documentos, se estará al significado natural y obvio de los términos.
3. Cuando existieren contradicciones, diferencias o discrepancias entre las cláusulas del contrato, o en las interpretaciones de los términos del contrato y sus documentos, se estará a lo que decida el Contratante.

Queda claramente convenido que las cláusulas contenidas en este Contrato prevalecen sobre cualquier divergencia que apareciere en cualquiera de los documentos que forman parte del mismo.



## **VIGESIMA PRIMERA - TRAMITE DE LOS RECLAMOS DEL CONTRATISTA:**

El Contratista tendrá derecho a apelar ante el funcionario autorizado por el Contratante en todos los casos en que no esté de acuerdo con las decisiones de la Supervisión.

Mientras se sustancia la apelación, la misma que no será mayor al término de cinco (5) días calendario; el Contratista deberá proceder de conformidad con las órdenes impartidas por el Supervisor y continuar con la ejecución del contrato.

## **VIGESIMA SEGUNDA - SUSPENSION DE LOS TRABAJOS:**

**Por causas imputables al Contratista:** El Supervisor ordenará por escrito al Contratista la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento en los casos siguientes:

1. Cuando considere que las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal del proyecto o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas del mismo.
2. Cuando lo considere aconsejable o necesario el Supervisor, debido a la desorganización del Contratista o negligencia en la conducción de los trabajos.
3. Cuando el Contratista no acate las ordenes impartidas por el Supervisor.

Estas suspensiones no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al Contratista, ni a prórroga de plazo.

### **Por causas imputables al Contratante:**

1. Por modificaciones en los planos, diseños y especificaciones técnicas.
2. Por investigaciones y ensayos adicionales que se requieran para garantizar la seguridad razonable de la obra.

### **Suspensiones debidas a fuerza mayor**

1. El Contratista deberá interrumpir sus actividades temporalmente en presencia de condiciones de fuerza mayor o caso fortuito, con la debida aprobación del Contratante, siempre y cuando fueren debidamente justificadas por el Contratista.
2. Cuando el Supervisor considere que las condiciones climáticas u otras condiciones no permitan la ejecución de los trabajos.
3. Cuando el Contratante juzgue que por razones de interés público es necesaria una suspensión parcial o total de la obra.

En caso de suspensión de trabajos por las razones antes indicadas, el Contratante evaluará la magnitud del impacto o de los daños, y determinará de común acuerdo con el Contratista, las prórrogas necesarias en los plazos de ejecución.

### **VIGESIMA TERCERA – EVENTOS COMPENSABLES:**

Los siguientes eventos serán Eventos Compensables

- (a) El Supervisor de Obra ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra, los cuales deberán quedar registrados en el Cuaderno de Obras.
- (b) El Supervisor de Obra ordena al Contratista poner al descubierto o realizar pruebas adicionales respecto de trabajos que se comprueba no tienen defecto alguno.
- (c) El Contratante demora más allá de lo razonable la emisión del Certificado de Recepción Final.

Para efectos de la determinación de los Eventos Compensables y sus efectos, se deja expresa constancia que en ningún caso se reconocerá como Eventos Compensables a favor de El Contratista, si los hechos y/o actividades involucradas en cada Evento Compensable, derivan de causa imputable a El Contratista y, por tanto, en estos casos, la responsabilidad deberá ser asumida por este último.

### **VIGESIMA CUARTA – SEGUROS:**

El Contratista se obliga a contratar a favor del Contratante las Pólizas de Seguro por los siguientes conceptos:

- La cobertura mínima del seguro de las obras, de la planta y de los materiales, contra todo riesgo incluido la remoción de escombros, será de un monto expresado en dólares americanos, equivalente al Precio del Contrato.
- El seguro deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del Contrato.
- No aplica cobertura por pérdida o daños de equipo que son del Contratista.
- El mínimo del seguro de otras propiedades y personas (Responsabilidad Civil) será de US\$ 3,000.
- La cobertura mínima del seguro de lesiones a las personas o fallecimiento vigente hasta la recepción de la obra:
  - Muerte o invalidez permanente por cada persona asignada, US\$ 10,000
  - Curación, US\$ 5,000
  - Sepelio US\$ 1,500

El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación.

## **VIGESIMA QUINTA – TERMINACION DEL CONTRATO:**

El presente contrato terminará cuando el Contratista hubiere completado las obras objeto del Contrato a cabalidad, y a satisfacción del Contratante, y de acuerdo con las características y especificaciones descritas bajo el mismo. El Contratante podrá, sin embargo, resolver anticipadamente el contrato, en caso de que el Contratista no cumpliera con la entrega de las obras y en general en caso de cualquier incumplimiento de obligaciones imputable al Contratista, dentro de los términos y condiciones técnicas previstas el Contrato y documentos anexos.

En el supuesto antes indicado, la resolución operará de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1430 del Código Civil. Para tal efecto, el contratante comunicará por escrito al Contratista que hace valer la presente cláusula resolutoria, operando la misma en la fecha de recepción de la referida comunicación en el domicilio señalado por el contratista.

En el caso que la resolución se verifique por incumplimiento de El Contratista, en la carta notarial antes indicada, El Contratante solicitará además la entrega de la obra. En dicha carta se indicará la fecha y hora en que se efectuará la constatación física de la obra, inventarios de materiales y la entrega de la obra; el contratista o su representante legal de no concurrir a la diligencia perderá el derecho a plantear reclamo alguno y se darán por consentidas las Actas que se levanten. Quedan a salvo los derechos de El Contratante para reclamar en la vía que corresponda, el reconocimiento y pago de los conceptos que se adeudan o de los daños y perjuicios respectivamente. Igual procedimiento se aplicará en caso de finalización anticipada del contrato por cualquier causa prevista en el presente contrato.

## **VIGESIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Ambas partes, acuerdan que cualquier litigio, pleito, controversia, duda, discrepancia o reclamación resultante de la ejecución o interpretación de este contrato o de sus documentos complementarios o modificatorios o relacionados con él directa o indirectamente, o que pudieran surgir del incumplimiento de sus cláusulas, terminación, rescisión, resolución, nulidad o invalidez del mismo, o de cualquier otra causa relacionada con este contrato, será sometido al procedimiento y fallo inapelable del tribunal arbitral del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, al que las partes se someten en forma incondicional, de conformidad con el Estatuto y los reglamentos de dicho Centro, que declaran conocer y aceptar. En consecuencia, en contra de las resoluciones del Tribunal Arbitral no procederá recurso alguno (con excepción del recurso de nulidad conforme a la ley de arbitraje); por lo cual las partes involucradas en este Contrato renuncian desde ya expresamente a cualquier forma de impugnación. El arbitraje será de derecho.

El Tribunal Arbitral estará conformado por tres miembros, los que necesariamente deberán ser abogados colegiados, dos de los cuales serán elegidos por cada parte y el tercero que presidirá el Tribunal, será elegido por la Cámara de Comercio de Lima, entre los integrantes de su Cuadro de Árbitros.

El Tribunal Arbitral tendrá un plazo de noventa (90) días hábiles desde su instalación para expedir el respectivo laudo arbitral, el cual será definitivo e inapelable. Asimismo, el Tribunal Arbitral puede quedar encargado de determinar con precisión la controversia, así como otorgar una prórroga para emitir el laudo, en caso fuera necesario.

El lugar del arbitraje será en la ciudad de Lima y el idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el castellano.

Los gastos y costos correspondientes al arbitraje serán asumidos por la Parte que no se vea favorecida con la decisión o en las proporciones que determine el Tribunal Arbitral.

#### **VIGESIMA SÉPTIMA - RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LA OBRA:**

El Contratante se hará cargo de la Zona de Obras y de las Obras dentro de los siete días inmediatamente siguientes a la fecha en que él se hubiera extendido el Certificado de Terminación de las Obras. Se elaborará un acta de recepción provisional y otra de recepción definitiva.

#### **VIGESIMA OCTAVA - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:**

Será de cuenta del Contratista realizar la reparación o reconstrucción de parte o la totalidad de la obra, de ser el caso, por defectos de construcción, evidente peligro de ruina o deterioro en la obra o destrucción total o parcial de la obra. El Contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes a la etapa a su cargo, sea la de ejecución de las obras, calidad de los materiales de construcción o de mantenimiento, por el plazo de ley.

#### **VIGESIMA NOVENA - LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO:**

En la liquidación administrativa del contrato, se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores que haya recibido el Contratista, los que queden por entregársele y los que le deban serle deducidos o deba devolver, por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. A este efecto, podrá procederse a las compensaciones a que hubiere lugar.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la liquidación; vencido este término, causarán intereses legales y los daños y perjuicios a que hubiere lugar, siempre y cuando sea debidamente justificado por la parte afectada, y no dieran lugar a controversias.

#### **TRIGÉSIMA – SUPERVISION DE LAS OBRAS:**

El Contratante realizará la supervisión del Contrato a través de la contratación de un Supervisor para este efecto notificará al Contratista sobre el particular. La Supervisión tendrá autoridad para inspeccionar, comprobar, examinar, aceptar o rechazar cualquier trabajo o componente de la obra, planillas, y resolver cualquier

cuestión relacionada con la calidad de trabajos realizados, avance de la obra, interpretación de los planos, especificaciones y el cumplimiento del contrato en general. La Supervisión efectuará las pruebas que considere necesarias para asegurar la buena calidad de los materiales empleados en la obra, de acuerdo a lo previsto en las especificaciones de la obra.

El Contratista en presencia del Supervisor deberá, además, ejecutar por su cuenta y cargo las pruebas prescritas en las especificaciones técnicas. El Contratista comunicará, por lo menos con tres (3) días útiles de anticipación las fechas en las cuales realizará las pruebas.

Todos los materiales y obras para los cuales se prescriben pruebas o ensayos de acuerdo a las especificaciones técnicas, requerirán para su aceptación de un certificado de la Supervisión.

### **TRIGESIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL PERSONAL:**

El Contratante no tiene relación laboral con ningún trabajador o contratado o persona en general que preste servicios al Contratista, por lo que no es responsable ni de los trabajos realizados para el Contratista, ni de las reclamaciones civiles, laborales o de cualquier tipo, siendo el Contratista el exclusivo y excluyente responsable. Igualmente, El Contratista asume responsabilidad frente a El Contratante por los daños que generen sus trabajadores, contratados, terceros que utilice y en general personas a las que se les permita el acceso a las Obras; tanto respecto al terreno, elementos que pudiera haber proporcionado El Contratante, como respecto de terceras personas o bienes que se ubiquen la Zona de Obras.

### **TRIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN:**

Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lima, renunciando expresamente su domicilio anterior, cualquiera que éste fuera. Asimismo, el Contratista declara que su representante legal se halla investido de todos los poderes necesarios para la cabal ejecución del presente contrato y es el responsable de todas las obligaciones del Contratista, hallándose facultado y obligado a comparecer en juicio; esto es, contestar las demandas que se planteare contra el Contratista.

### **TRIGESIMA TERCERA – APLICACIÓN SUPLETORIA:**

En todo lo previsto en este Contrato, las partes se someten a las leyes vigentes del Perú, aplicándose en lo no previsto expresamente, las disposiciones previstas en el Código Civil del Perú en lo que respecta a Contratos de Obras

Para constancia y en fe de aceptación, firman las partes este documento en original y copia de igual texto y efecto legales, haciéndolo en la ciudad de Lima, a los \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**POR EL CONTRATANTE:**

**POR EL CONTRATISTA:**

## Sección 6 – Expediente Técnico

<https://drive.google.com/drive/folders/1FpNoLqsegTo-xOmb7i7yJYTds1nQl-Fc?usp=sharing>